



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



José María Pizarro

**CGR-CDSDJS- No 018**  
**JUNIO DE 2013**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



## INFORME DE AUDITORÍA

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

**2012**

**CGR-CDSDJS- No 018**  
**JUNIO DE 2013**

*DSC*



## AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

### ANDJE

Contralor Delegado para el Sector

Defensa, Justicia y Seguridad

Rafael Enrique Romero Cruz

Director de Vigilancia Fiscal

José Antonio Botero Garrido

Supervisor

Juan Carlos González Trujillo

Responsable de Auditoría

Orlando Pérez Gil

Audidores

Ruth Teresa Rodríguez Contreras

Janneth Mallarino Fritz

Ariel Rojas López

Jaime Rubio Pulido

*DECE*

## Tabla de Contenido del Informe

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1. Gestión	5
1.1.1.1 <i>Control de Gestión</i>	5
1.1.1.2 <i>Control de Resultados</i>	7
1.1.1.3 Control de Legalidad	8
1.1.1.4 <i>Control Financiero</i>	8
1.1.1.5 <i>Evaluación Sistema de Control Interno</i>	9
1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	10
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	10
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	13
2.1.1. Gestión	14
2.1.1.1 <i>Control de Gestión</i>	14
2.1.1.2 <i>Control de Resultados</i>	20
2.1.1.3 Control de Legalidad	21
2.1.1.4 <i>Control Financiero</i>	24
2.1.1.5 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	24
2.1.2 <i>Atención de denuncias.</i>	25
<b>3. ANEXOS</b>	26
Anexo 1. Estados Financieros.	

*DSPP*

Doctora  
**ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO**  
Directora  
**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**  
Ciudad

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados, obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

Verificado el SIRECI, se evidenció que el representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas No 6289 de 2011 y No. 6514 de 2012.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General, tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los

*BERC*

estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar, los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y opinión.

La auditoría incluye el examen a la sede principal, ya que no se cuenta con puntos de control fuera de Bogotá.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría y la respuesta de la administración fue analizada.

## 1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control: Gestión, Resultados, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

### 1.1.1. Gestión

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de 75,529.

#### 1.1.1.1 Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente fue de 14.23 puntos, de un total de 20.

*REPC*

inconsistente e inoportuno de la ejecución de los recursos de inversión al Departamento Nacional de Planeación.

### Ciclo Presupuestal

Mediante la Ley 1485 de diciembre 14 de 2011 y el Decreto de Liquidación 4970 del 30 de diciembre de 2011 y sus anexos, se asignó a la Unidad un presupuesto por \$18.898 millones para la vigencia 2012, en esta vigencia se desagregó el presupuesto mediante resolución 143 del 17 de octubre de 2012.

**Tabla No.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	PAGOS	EJECUCIÓN %
Funcionamiento	17.733	6.165	6.126	5.458	34.77
Gastos de Personal	10.339	4.409	4.389	3.889	42.65
Gastos Generales	7.394	1.755	1.736	1.569	23.75
Inversión	1.165	99	99	62	8.55
<b>TOTAL</b>	<b>18.898</b>	<b>6.265</b>	<b>6.226</b>	<b>5.521</b>	<b>33.15</b>

Fuente: Equipo Auditor

Durante la vigencia 2012, se registraron compromisos por \$6.265 millones, equivalente al 33.15% de la apropiación.

El rubro de inversión inició con una asignación de \$1,165 millones, de los cuales se ejecutaron \$99,6 que corresponden al 8.54% de la apropiación inicial.

El rezago presupuestal constituido a diciembre 31 de 2012 ascendió a \$743.5 millones, relacionados de la siguiente manera: Reserva Presupuestal por \$39.2 millones y Cuentas por Pagar por \$704.3 millones.

#### 1.1.1.2 Control de Resultados

La calificación obtenida en este componente fue de 16,20 puntos, de un total de 30.

El Plan Nacional de Desarrollo señaló algunas tareas a la ANDJE, en general para la ejecución de la política de defensa jurídica, desarrollo de la línea estratégica de "Defensa Jurídica del Estado", el cual se señaló en las "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos". En la línea "Justicia", Capítulo V. *Consolidación de la Paz* se establece la necesidad de contar con un organismo o ente que cumpla las veces de una

*DECE*

Lo anterior debido a que la entidad para el periodo de 2012 a desarrollado su gestión sin lineamientos institucionales plasmados en objetivos específicos, actividades y/o tareas, derivados de los respectivos planes estratégicos y planes de acción, Manuales de Procedimientos, Mapa de Riesgo, e Indicadores de Gestión, herramientas de planeación que son de obligatoria implementación por parte de la Entidad para el desarrollo de su deber ser misional.

Lo anterior demuestra debilidad e inconsistencia en el proceso de evaluación al seguimiento y monitoreo de las actividades y metas propuestas.

Se evaluó el Proyecto de Inversión identificado con la ficha BPIN 0064 004890000 denominado "Apoyo a la Solución Conciliatoria de Pleitos contra la Nación de Colombia".

En el seguimiento y monitoreo al proyecto de inversión "Apoyo a la solución conciliatoria de pleitos contra la Nación de Colombia" durante la vigencia 2012 se observó que fue aprobada una partida de \$226.4 millones los cuales, según el sistema de seguimiento a proyectos de inversión del DNP, éstos recursos fueron programados para investigación \$46.4 millones y sostenibilidad del sistema de información Litigob II \$180.0 millones.

Según el sistema de seguimiento a proyectos de inversión -SPI- el avance físico y de gestión muestra 0.0% no obstante haberse ejecutado el 44% del presupuesto.

En cuanto al seguimiento de metas e indicadores de la vigencia el avance reportado a 31 de diciembre de 2012 fue 0.0%.

Con respecto al indicador población beneficiada por año para la vigencia 2012 se reporta un total de 3000 personas, sin embargo este indicador carece de mecanismos de medición y evaluación lo que no permite su verificación.

Así las cosas y según el reporte de seguimiento al proyecto de inversión durante la vigencia 2012, el 44% del presupuesto ejecutado no presentó concordancia con los resultados. En consecuencia el seguimiento y control efectuado al proyecto durante la vigencia fue ineficiente e inoportuno por cuanto no se realizaron a tiempo las actualizaciones a las actividades como a la ejecución de los recursos lo que conlleva a un registro impreciso,

*PERC*

Abogacía General del Estado, que permita hacer más fluida la función de defensa jurídica del Estado y desarrolle un sistema de administración del riesgo jurídico, promueva la conciliación y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos y promueva una defensa articulada del Estado en tribunales nacionales e internacionales.

En el capítulo VII. Soportes transversales de la prosperidad democrática, se incluye dentro de los programas estratégicos, la Gestión Jurídica Pública. Igualmente en el capítulo VII, en la línea estratégica de "Relevancia internacional", se señala que el Gobierno Nacional continuará defendiendo los intereses del país en diferentes escenarios internacionales de resolución de conflictos, buscando la generación de información para el ejercicio de dichas funciones.

Para la evaluación del control de resultados se evaluaron los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

#### *1.1.1.3 Evaluación Control de Legalidad*

La calificación obtenida en este componente fue de 8,50, de un total de 10 puntos.

Para el caso de la gestión contractual, por medio de la cual la entidad adquirió los bienes y servicios, para satisfacer sus necesidades y requerimientos, en términos generales, se llevó a cabo en observancia de la normatividad vigente y legalmente establecida.

No obstante lo anterior, se observaron deficiencias y falta de control, tanto, en el contenido de la información, como, en el archivo de los documentos originados en la actividad contractual.

#### *1.1.1.4 Control Financiero*

La calificación obtenida en este componente fue de 0 puntos.

La composición del Balance General al cierre de la vigencia 2012, es la siguiente:

*PERC*

**Tabla No. 2 BALANCE GENERAL AL 31-12-2012  
(Millones de \$)**

CODIGO	NOMBRE	SALDO
1	ACTIVOS	23.9
1.1	EFFECTIVO	0
1.4	DEUDORES	19.9
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.0
1.9	OTROS ACTIVOS	0
2	PASIVOS	834.0
2.4	CUENTAS POR PAGAR	788.7
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	45.3
3	PATRIMONIO	-810.0
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-810.0

Fuente: Balance General Suministrado por la Entidad

La Agencia de Defensa Jurídica del Estado –ADJE totalizó activos por valor de \$23.9 millones, pasivos por \$834.0 millones y Patrimonio por \$-810 millones a diciembre 31 de 2012. De acuerdo con “el Decreto 4085 por el cual se establecen los objetivos y estructura de la Agencia suscrita el 1 de Noviembre de 2011, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, esta última recibiría la transferencia de bienes derechos y obligaciones al 31 de diciembre de 2012.

Dentro del activo de la Agencia a Diciembre 31 de 2012, las cuentas evaluadas corresponden a: 14-Deudores asciende a \$19.9 millones equivalentes al 83.2%, 16 Propiedad Planta y Equipo por \$4.0 millones, que corresponden al 16.7%.

Con relación al Pasivo este es de \$834.0 millones, de los cuales le evaluó mediante muestra la cuenta 2401-Cuentas por pagar- Adquisición Bienes y Servicios que asciende a \$788.7 millones, es decir el 94.56%.

En cuanto a los Ingresos se evaluó mediante muestreo, los Fondos Recibidos por \$5.432.9 millones, equivalentes al 100%

*DGC*

## Opinión de Estados Financieros

Opinión sin salvedades

De conformidad con lo expresado en los párrafos precedentes, en opinión de la Contraloría General de la República, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación ANDJE, al 31 de diciembre de 2012 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 1.1.1.5 Evaluación Sistema de Control Interno

Se evaluó el Sistema de Control Interno, con el siguiente resultado:

El Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, obtuvo una calificación final para gestión de 7,73, de un total de 10 puntos.

Se evaluaron la calidad y eficiencia del control interno, de acuerdo con la matriz establecida por la CGR, obteniendo una calificación final consolidada de 1.455, ubicándose en el rango de “EFICIENTE”, toda vez que el diseño de los controles y la efectividad de los mismos contiene todos los elementos y componentes que conforman un Sistema de Control Interno.

### 1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **No Fenece** la cuenta de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

### 1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales se comunicará una Función de Advertencia, y cinco (5) disciplinarios.

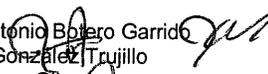
*DEDC*

#### 1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI -, adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR Número 6289 de marzo de 2011, modificada parcialmente con la Resolución 6445 de 2012; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

Bogotá, D. C,

  
**RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ**  
Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Director de Vigilancia Fiscal: José Antonio Botero Garrido   
Supervisor Encargado: Juan Carlos González Trujillo   
Responsable de Entidad: Orlando Pérez Gil 

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de 75,529%, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Tabla No. 3

#### GESTIÓN Y RESULTADOS

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
	Control Gestión	de	Eficiencia, Eficacia	Procesos Administrativos	15%	56,0	8,40	20%
				Indicadores	25%	54,0	13,50	
				Ciclo Presupuestal	35%	90,0	31,50	
				Población objetivo y beneficiaria	25%	71,0	17,75	
	<b>CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>				<b>100%</b>		<b>73,46</b>	<b>14,23</b>
	Control Resultados	de	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Objetivos misionales	50%	54,0	27,00	30%
				Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	50%	54,0	27,00	
	<b>CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>				<b>100%</b>		<b>54,00</b>	<b>16,20</b>
	Control Legalidad	de	Eficacia	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	85,0	85,00	10%
	<b>CALIFICACION COMPONENTE LEGALIDAD</b>				<b>100%</b>		<b>85,00</b>	<b>8,50</b>
	Control Financiero		Economía, Eficacia	Razonabilidad Financiera	100%	10,0	100,00	30%
	<b>CALIFICACION COMPONENTE FINANCIERO</b>				<b>100%</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
Evaluación SCI		Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	77,270	77,27	10%	
<b>CALIFICACION COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>				<b>100%</b>		<b>77,27</b>	<b>7,73</b>	
<b>CALIFICACION FINAL DE GESTIÓN PONDERADA</b>							<b>75,529</b>	

Fuente: Equipo auditor

## 2.1.1. Gestión

### 2.1.1.1 Control de Gestión

Lo anterior debido a que la entidad para el periodo de 2012 a desarrollado su gestión sin lineamientos institucionales plasmados en Objetivos Específicos, Actividades y/o Tareas, derivados de los respectivos Planes Estratégicos y Planes de Acción, Manuales de Procedimientos, Mapa de Riesgo, e Indicadores de Gestión, herramientas de planeación que son de obligatoria implementación por parte de la Entidad para el desarrollo de su deber ser misional.

Lo anterior demuestra debilidad e inconsistencia en el proceso de evaluación al seguimiento y monitoreo de las actividades y metas propuestas.

De otra parte y en cumplimiento a la evaluación de la gestión de la vigencia 2012, se observó lo siguiente:

#### **Hallazgo No. 1 Decreto 4085 de 2011 (FA)**

El Decreto 4085 de 2011, establece el cumplimiento del objetivo misional y las funciones de la Agencia; señalando en el Capítulo V, artículos 23 y 24, que el Ministerio del Interior y de Justicia debe realizar la transferencia de bienes, derechos, obligaciones, archivos y contratos vigentes; disposición normativa que a la fecha no se ha cumplido, así como tampoco se evidencia gestión alguna por parte de la Agencia, para lograr el cumplimiento de lo referido en el mencionado Decreto, lo cual ha impedido que la entidad conozca el contenido de los archivos y demás elementos que hacían parte de la Dirección del referido Ministerio, lo cual incide en la planeación y generación de estrategias para el cumplimiento misional de la entidad.

A-D-FA

Se proferirá una Función de Advertencia.

#### **Hallazgo No. 2 Registro del Sistema Único de Información Litigiosa-“LITIGOB”**

En el análisis realizado a la Entidad no se evidenció el ingreso al Almacén del Sistema Único de Información Litigiosa “LITIGOB” que actualmente se encuentra en implementación, ni el registro en los Estados Financieros del software correspondiente, pese a que la titularidad recae en la Agencia, incumpliendo con el Decreto 4085 de 2011, de transferencia de bienes, derechos y obligaciones, subvaluando los activos de la Entidad.

Lo anterior, incumple también lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y Resolución 251 del 18 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación “sobre el control y seguimiento financiero de los proyectos de inversión financiados por la banca multilateral”.

### **Hallazgo No. 3 Incumplimiento de Funciones**

La entidad, no muestra una actividad orientada a la presentación de proyectos o modificaciones de normas, encaminadas a defender los intereses del Estado; así como tampoco estudios de normas vigentes que contravienen los intereses estatales, incumpliendo lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículos 3 y 235 de los capítulos 5 y 7, lo cual impide que la defensa del Estado no sea efectiva y procedente.

### **Hallazgo No. 4 Banco de Datos Jurisprudencial**

La Entidad, no cuenta con un banco de datos de sentencias y jurisprudencia, a fin de evitar fallos contradictorios en las diferentes jurisdicciones; sentencias y jurisprudencias que se pueden consolidar por temas, por situación jurídica y situación fáctica, que al momento de presentarse en un litigio contra el Estado, éstas puedan servir de directriz al competente para fallar, en igual sentido es una herramienta de defensa en los procesos judiciales, para dar aplicabilidad al principio de eficacia, eficiencia, economía y celeridad procesal, desconociendo lo establecido en el artículo 614 del Código Único de Procedimiento y la Ley 1437 de 2011 artículos 10 y 102.

### **Hallazgo No.5 Valor de los Fallos Ejecutoriados en Contra del Estado (D)**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la fecha no cuenta con la estimación real de los pasivos, referente a las sentencias ejecutoriadas en contra del Estado, afectando la situación financiera de la Nación e incumpliendo la Directiva Presidencial 01 de 2004 y el documento CONPES 3250 de 2003.

El presente hallazgo tiene connotación disciplinaria.

### **Ciclo Presupuestal**

Mediante la Ley 1485 de diciembre 14 de 2011 y el Decreto de Liquidación 4970 del 30 de diciembre de 2011 y sus anexos, se asignó a la Unidad un presupuesto por \$18.898 millones para la vigencia 2012, en esta vigencia se

desagregó el presupuesto mediante Resolución No. 143 del 17 de octubre de 2012.

Durante la vigencia 2012, se registraron compromisos por \$6.265 millones, equivalente al 33.15% de la apropiación.

El rubro de inversión inició con una asignación de 1,165 millones, de los cuales se ejecutaron 99,6 que corresponden al 8.54% de la apropiación inicial.

El rezago presupuestal constituido a diciembre 31 de 2012 ascendió a \$743.5 millones, relacionados de la siguiente manera: Reserva Presupuestal por \$39.2 millones y Cuentas por Pagar por \$704.3 millones.

#### 2.1.1.2 Control de Resultados

#### Proyecto de Inversión.

#### Hallazgo No.6 Ejecución de los Recursos de Inversión (D).

El proyecto de inversión “Apoyo a la solución conciliatoria de los pleitos contra la Nación” se registró en el banco de proyectos BPIN desde el año 2005, y al cual se le asignó el código 0064- 00489-0000, entidad Ministerio del Interior y de Justicia, detalle de tipo específico de gastos 0520 – sector 0800 intersubsectorial justicia, vinculado al programa del Plan Nacional de Desarrollo código 010306.

El giro de recursos para el desarrollo del proyecto inició en 2007 hasta el 2011 al Ministerio del Interior y Justicia, posteriormente y mediante decreto 1603 de julio de 2012 se hace un ajuste al presupuesto nacional y se ceden \$226.414.862 al presupuesto de la Agencia.

Tabla No. 4  
GIRO RECURSOS DE INVERSION

Año	Apropiación	Compromisos	Obligaciones
2007	1.026.467.720	97.817.720	195.635.440
2008	1.000.094.000	219.307.000	255.625.000
2009	1.798.966.760	1.555.376.000	803.498.632
2010	136.661.000	119.322.000	109.661.000
2011	186.000.000	186.000.000	186.000.000
2012	226.414.862	99.680.000	99.680.000
total	<b>4.374.604.342</b>	<b>2.277.502.720</b>	<b>1.650.100.072</b>

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

De conformidad con la anterior información para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto de inversión se apropió del presupuesto nacional un total de \$4.374.4 millones de los cuales sólo se comprometió el 38% es decir \$1.650.1 millones.

Durante la vida del proyecto la ejecución más baja correspondió a la vigencia 2012 con el 44.0% debido a que ésta inició en el último trimestre del año representada en la siguiente contratación.

Tabla No. 5  
**Contratación Suscrita con Recursos de Inversión.**

No. del Contrato	Objeto	Valor en millones
No.39	Prestar sus servicios profesionales como abogado experto en temas de responsabilidad extracontractual y contractual del Estado para asesorar a la AGENCIA en los asuntos que le sean asignados, realizando todas las actividades que se indican.	\$30.0
No.40	Prestar sus servicios profesionales como abogado experto, para intervenir, de manera coordinada con la ANI y esta AGENCIA en defensa de los intereses del Estado, en el Tribunal de Arbitramento que la Sociedad Desarrollo Vial de Nariño S.A-DEVINAR instauró para resolver las controversias que tienen origen en el Contrato de Concesión No. 003 de 2006 suscrito con el Instituto Nacional de Concesiones - INCO- hoy, Agencia Nacional Estatal de Infraestructura- ANI.	\$50.0
No.46	Analizar y evaluar los diferentes formatos utilizados actualmente para recopilar información sobre el desempeño de las funciones de los comités de conciliación	\$20.8
<b>TOTAL</b>		<b>\$100.8</b>

Fuente: ANDJE

Del Contrato No.46 se constató el cumplimiento de los productos pactados en el objeto del contrato y se verificó que el último Formato Único de Gestión de Comité de Conciliación - FUGCC se haya trabajado conforme a las recomendaciones dadas por el contratista. Así mismo se observó que mediante éste formato (PDF) las entidades reportan la información correspondiente bajo la responsabilidad de los Secretarios Técnicos, sin embargo este mecanismo al no estar sistematizado dificulta la unificación y consolidación de la información.

Los Contratos Nos. 39 y 40 referentes a prestación de servicios profesionales requeridos por la Dirección de Defensa corresponden a casos específicos que de conformidad con los estudios previos se requerían para intervención y asesoría en temas de responsabilidad extracontractual y contractual, cuyos resultados reposan en las correspondientes carpetas.



### Focalización de los Recursos de Inversión:

Según el sistema de seguimiento a proyecto de inversión el valor de la asignación de la vigencia 2012 estaba focalizada para las siguientes actividades:

- ✓ Investigación y desarrollo \$ 46.4 millones
- ✓ Aplicaciones software \$180.0 millones

Las metas propuestas para la vigencia fueron:

- Publicaciones institucionales publicadas elaboradas y difundidas:  
Una (1)
- Investigaciones realizadas: Una (1)

No obstante la contratación suscrita con los recursos del proyecto de inversión en la vigencia 2012, éstos no corresponden con dicha focalización de recursos, como tampoco fueron objeto de actualización ante el DNP y en tal sentido no atienden al cumplimiento de las metas, actividades e indicadores programados para la vigencia.

Situación que se ratifica en los estudios y documentos previos para la contratación y en los objetos contratados los cuales no mantienen una correlación y concordancia con las actividades (vigencia 2012) enmarcadas en el proyecto de inversión.

De igual manera, la efectividad de los productos contratados no fueron evaluados bajo los indicadores de gestión formulados para la vigencia en el proyecto, toda vez que el seguimiento a metas, avance físico y de gestión fue de 0.0%.

Si bien es cierto que la contratación suscrita con los recursos de inversión del proyecto "Apoyo a la solución conciliatoria de los pleitos contra la Nación" durante la vigencia 2012 contribuyeron a la misión de la Agencia en el sentido de contratar servicios profesionales expertos para intervenir, conceptuar y asesorar ello no hace parte dentro de los gastos elegibles del proyecto para la vigencia como tampoco fueron objeto de modificación ante el DNP para su viabilización técnica.



“OBJETO CONTRATO No. 39

“Prestar sus servicios profesionales como abogado experto en temas de responsabilidad extracontractual y contractual del Estado para asesorar a la AGENCIA en los asuntos que le sean asignados, realizando todas las actividades que se indican a continuación”.

La ejecución contractual se articula claramente con el objetivo general del proyecto de inversión “Apoyo a la solución conciliatoria de los Pleitos contra la Nación”, y directamente con los objetivos específicos que señalan “que la Nación cuente con un Staff de abogados encargados de la gestión jurídica pública, altamente calificados para desarrollar sus funciones” y “contar con un sistema de enlace para prevenir el daño antijurídico en procesos laborales y contractuales”.

Ahora bien, es preciso señalar que para la Agencia es de vital importancia contar con profesionales del más alto nivel en diferentes materias, entre estas, la responsabilidad extracontractual y contractual del Estado, de tal suerte que se identifiquen las causas generadoras de responsabilidad patrimonial del Estado en aras de prevenir las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y consecuentemente, definir las líneas de defensa del Estado así como el uso de los mecanismos de solución de controversias, como lo es la conciliación.

Esta situación se encuentra claramente plasmada en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la contratación del objeto contractual en comento y guarda perfecta armonía y relación con el objetivo del proyecto de inversión, así como con sus objetivos específicos.

En ese orden de ideas, consideramos que el análisis sobre la ejecución de los recursos del proyecto de inversión en esta contratación, así como en los demás contratos referidos en este hallazgo, obedece plenamente al proyecto de inversión y a su objetivo general y específico Código 0064-00489-0000. Su análisis debe realizarse con una mirada integral de lo que se busca con el proyecto de inversión en referencia, que concuerda plenamente con la razón de ser de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

OBJETO CONTRATO No. 40.

“Prestar sus servicios profesionales como abogado experto, para intervenir, de manera coordinada con la ANI y esta AGENCIA en defensa de los intereses del Estado, en el Tribunal de Arbitramento que la Sociedad Desarrollo Vial de Nariño S.A- DEVINAR instauró para resolver las controversias que tienen origen en el Contrato de Concesión No. 003 de 2006 suscrito con el Instituto Nacional de Concesiones - INCO- hoy, Agencia Nacional Estatal de Infraestructura- ANI.”

**“OBJETO CONTRATO No. 39**

“Prestar sus servicios profesionales como abogado experto en temas de responsabilidad extracontractual y contractual del Estado para asesorar a la AGENCIA en los asuntos que le sean asignados, realizando todas las actividades que se indican a continuación”.

La ejecución contractual se articula claramente con el objetivo general del proyecto de inversión “Apoyo a la solución conciliatoria de los Pleitos contra la Nación”, y directamente con los objetivos específicos que señalan “que la Nación cuente con un Staff de abogados encargados de la gestión jurídica pública, altamente calificados para desarrollar sus funciones” y “contar con un sistema de enlace para prevenir el daño antijurídico en procesos laborales y contractuales”.

Ahora bien, es preciso señalar que para la Agencia es de vital importancia contar con profesionales del más alto nivel en diferentes materias, entre estas, la responsabilidad extracontractual y contractual del Estado, de tal suerte que se identifiquen las causas generadoras de responsabilidad patrimonial del Estado en aras de prevenir las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y consecuentemente, definir las líneas de defensa del Estado así como el uso de los mecanismos de solución de controversias, como lo es la conciliación.

Esta situación se encuentra claramente plasmada en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la contratación del objeto contractual en comento y guarda perfecta armonía y relación con el objetivo del proyecto de inversión, así como con sus objetivos específicos.

En ese orden de ideas, consideramos que el análisis sobre la ejecución de los recursos del proyecto de inversión en esta contratación, así como en los demás contratos referidos en este hallazgo, obedece plenamente al proyecto de inversión y a su objetivo general y específico Código 0064-00489-0000. Su análisis debe realizarse con una mirada integral de lo que se busca con el proyecto de inversión en referencia, que concuerda plenamente con la razón de ser de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**OBJETO CONTRATO No. 40.**

“Prestar sus servicios profesionales como abogado experto, para intervenir, de manera coordinada con la ANI y esta AGENCIA en defensa de los intereses del Estado, en el Tribunal de Arbitramento que la Sociedad Desarrollo Vial de Nariño S.A- DEVINAR instauró para resolver las controversias que tienen origen en el Contrato de Concesión No. 003 de 2006 suscrito con el Instituto Nacional de Concesiones - INCO- hoy, Agencia Nacional Estatal de Infraestructura- ANI.”

Al igual que en el caso anterior, este objeto contractual, guarda completa consistencia con el Objetivo general del Proyecto que establece “fortalecer el desarrollo institucional de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación en el cumplimiento de las funciones que le competen en cuanto a la defensa judicial del Estado y al funcionamiento de los comités de conciliación y de defensa judicial, respecto de litigios que, por su alto impacto presupuestario (de cuantía superior a 2.000 smm), son Procesos de Atención Selectiva (PAS)”.

Asimismo, el desarrollo del objeto contractual mantiene total consistencia con los objetivos específicos “que la Nación cuente con un staff de abogados encargados de la gestión jurídica pública, altamente calificados para desarrollar sus funciones” y “contar con un sistema de enlace para prevenir el daño antijurídico en procesos laborales y contractuales”.

En adición a lo anterior debe tenerse en cuenta que la Ley 1563 de 2012 dispone que, cuando en los procesos arbitrales sea demandada una entidad pública, la Agencia podrá intervenir activamente en la audiencia de conciliación con el fin de lograr que las partes concilien sus diferencias y expresar sus puntos de vista sobre las fórmulas que se propongan, tal como se refirió en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la realización de esta contratación.

Lo anterior reafirma la primera afirmación según la cual el objeto contractual guarda plena relación con el proyecto de inversión Código 0064-00489-0000 y por ende queda subsumido dentro del objeto de dicho proyecto.

#### OBJETO CONTRATO No.46

“Analizar y evaluar los diferentes formatos utilizados actualmente para recopilar información sobre el desempeño de las funciones de los comités de conciliación”.

Este objetivo también se encuentra alineado con el proyecto de inversión “Apoyo a la solución conciliatoria de los pleitos contra la Nación” y con su objetivo general, y puntualmente con los siguientes objetivos específicos:

“1. Mejorar el sistema integral de información (LITIGOB) de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación, para lo cual se persigue:

contar con un inventario completo, actualizado y confiable de Procesos de Atención Selectiva (PAS) que permita a la DDJN recomendar conciliar en determinados procesos.

2.- Contar con un listado de los procesos de más alto impacto para la Nación para hacer seguimiento y control de manera efectiva de su defensa judicial o para ser susceptibles de ser conciliados”.

En este marco, el objeto del contrato 46 analizado por el ente de control, se enmarca claramente en el proyecto de inversión, Código 0064-00489-0000.

Frente a lo expuesto la CGR determinó que pese a que la contratación suscrita con recursos de inversión atienden a aspectos misionales de la Agencia, el gasto causado no está enmarcado dentro de los recursos focalizados y/o gastos elegibles para la vigencia 2012 como tampoco a las metas y actividades que debieron cumplirse en ejecución de los recursos que estaban destinados para ello.

Lo anterior conlleva específicamente al incumplimiento del principio de apropiación tal como se establece en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) que reza "ESPECIALIZACION. Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual **fueron programadas** (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.)"

#### **Hallazgo No. 7 Seguimiento y Monitoreo.**

En el proceso de seguimiento y monitoreo al proyecto de inversión se observó que a 31 de diciembre de 2012 el resumen financiero corresponde con la ejecución de los recursos equivalente al 44.0% es decir por \$99.0 millones y pagos efectuados por \$62.0 millones.

Sin embargo en el sistema de seguimiento a proyecto no se refleja avance físico y de gestión como tampoco cumplimiento de metas conforme a los recursos ejecutados.

Con respecto al indicador población beneficiaria por año para la vigencia 2012 se reporta un total de 3000 personas, sin embargo este indicador carece de mecanismos de medición y evaluación, lo que no permite su confiabilidad.

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad cuando refiere lo siguiente:

"Un efectivo seguimientos a los proyectos de inversión se fundamenta como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, de conformidad con la información contenida en el Banco Nacional de Programas y Proyectos - BPIN para la formulación del proyecto, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF. Esta información permitirá reflejar los avances físicos, financieros, cronológicos y regionales, y conocer el Estado del proyecto frente a los objetivos definidos.

*PERC*

Con un juicioso análisis al cronograma descrito, frente a los requisitos y contenidos de la fase de seguimiento y monitoreo a los proyectos de inversión, claramente se concluye que los tiempos de ejecución de los contratos (hasta el 31 de diciembre de 2012) y la entrega de los productos de los contratos Nos 39, 40 y 46, dificultaban el acopio de la información para alimentar el SPI, imposibilitando además el registro de datos en forma anticipada.”

De lo anterior se determina que pese la Entidad haber realizado el registro financiero a 31 de diciembre de 2012, conforme a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF; los avances de gestión, indicadores y resultados no fueron evaluados conforme a los resultados obtenidos de la contratación suscrita con recursos a cargo del proyecto, situación que no permite establecer el cumplimiento de la gestión programada para la vigencia.

En consecuencia se establece que el proceso de seguimiento y monitoreo al proyecto de inversión durante la vigencia 2012 fue ineficiente e inoportuno lo que conlleva a un registro impreciso, inconsistente de la información para la evaluación al cumplimiento de la gestión.

### **Hallazgo No. 8 Planes Estratégico y de Acción**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no cuenta con un plan estratégico como herramienta de gestión institucional y que sirva de referente para priorizar las actividades importantes en cumplimiento su función y objetivos, no obstante elaboró un formato de plan de acción al final del periodo de 2012, el cual presenta deficiencias en su estructuración por cuanto no es medible, cuantificable ni realizable, lo anterior dificultó la evaluación y seguimiento al no fundamentarse en el análisis previo de los objetivos, propósitos y estrategias, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, denotando deficiencias en el proceso de planeación y Control Interno de la Entidad. Hallazgo con presunta connotación administrativa.

#### **2.1.1.3. Control de Legalidad**

### **Contratación**

La Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, suscribió durante la vigencia 2012 la cantidad de 64 contratos por valor de \$4.527'700.919, distribuidos en las siguientes modalidades:

**Tabla No. 6 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

Modalidad	Valor	Cantidad	Participación
Directa	4.164.969.485	54	91,99%
Mínima Cuantía	43.939.774	9	0,97%
Subasta Inversa	318.791.660	1	7,04%
Total	4.527.700.919	64	100,0%

Fuente: Equipo auditor

La muestra a analizar corresponde a 18 contratos por valor de \$3.467,1 millones, equivalentes al 76,57% del valor suscrito durante la vigencia.

La selección de la muestra de contratos de la vigencia 2012 se trabajó con fundamento en criterios de selección técnico-estadística, en donde se tuvo en cuenta los siguientes elementos: Relación objeto del contrato / objetivo misional, riesgo de auditoría y monto.

#### **Hallazgo No. 9 Adición Contrato 007 de 2012 (D)**

Evaluable el Contrato No. 007 de 2012 suscrito entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Compañía identificada con el Nit No. 900.051.050-1, por \$826 millones se evidenció que, la entidad suscribió una adición en más del 50% (equivalente a \$468.218.185) del valor inicial del mismo, sin que se determine en la carpeta contentiva del contrato, razones ni justificaciones para tal adición, pese a que los estudios previos expresan claramente que se requieren 120 puestos de trabajo, la entidad solo exigió 45, contraviniendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, situación que evidencia falta de planeación en la celebración del contrato.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo No. 10 Calificación del Contratista (D)**

Una vez evaluados los contratos No. 11, 51, y 52 de 2012, suscritos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y cuyos objetos es Representar y Asesorar al Estado Colombiano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se evidencia que, la Entidad no tuvo en cuenta al momento de contratar, lo consignado en los estudios previos respecto a la valoración de idoneidad del contratista; contraviniendo lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 del Estatuto de Contratación, Decreto 196 de 1971 del Estatuto del Abogado, Ley 153 de 1887 artículos 1° al 49, así como lo consignado en el artículo 67 del C.P.C.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

*PEPE*

## **Hallazgo No. 11 Manual de Contratación (D)**

Evaluada la normatividad interna de la Entidad en materia de contratación se observó que no cuenta con manual de contratación, lo que genera que no haya regulación al interior de la misma, sobre cada una de las etapas de la contratación y modalidades de contratos, contenido de los estudios previos, áreas responsables de su elaboración, conformación de los comités de evaluación, delegación de la facultad de contratar, ejercicio de la labor de supervisión entre otras; contraviniendo lo establecido en el artículo 8.1.11 del Decreto 734 de 2012 y normas concordantes.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

## **Hallazgo No. 12 Gestión documental**

Analizados los contratos 07, 011, 042, 051 y 052 se evidencia que en las referidas carpetas no se encontraron algunos de los soportes que debían contenerse dentro de los expedientes situaciones que generaron limitaciones a la evaluación del Organismo de Control.

Contrato 011: Intervención que hizo el contratista en las audiencias que se llevaron a cabo en la Corte Interamericana. Requerimientos del supervisor en razón a que se vencieron los 90 días de prórroga del contrato. Registros y la línea procesal de audiencias llevadas a cabo en la Corte Interamericana y documentos de la Corte. Estudios de conveniencia en los que se determine la idoneidad, el conocimiento y el bagaje del abogado en litigios del orden nacional, internacional y lo que se espera de esta representación y asesoría. Procedimientos que fueron entregados por la Agencia al supervisor del contrato en seguimiento al objeto contractual, según cláusula decimo octava. Comprobantes de pago. Solicitud de la contratación y productos que desarrolló el contratista en calidad de asesor del contrato.

Contrato 042: Documentos y actas de asistencia de los funcionarios que recibieron la conferencia del contratista, dirigida a los funcionarios de la Agencia. Documentos y material que soportó la charla de la contratista en cumplimiento a su objeto contractual. Memorando de entendimiento suscrito el 24 de julio de 2012, en cumplimiento a las obligaciones C y D a cargo del contratista. Seguimiento del Supervisor, como informe para el pago del contrato. Informes o documentos que aportan el trabajo en razón al objeto contractual. Documento de pago que se realizó al contratista. Documentos soportes como se llevó a cabo la certificación de idoneidad del contratista.



Contrato 051: Intervención que ha hecho el contratista como asesor en este contrato. Intervenciones o productos del contratista en calidad de representante del Estado y su defensa. Estudios de mercado o estudios para estimar el contratista, calidades y productos calificados. Registros y la línea procesal llevada ante la Corte Interamericana y documentos de la Corte. Estudios de conveniencia en los que se determinó la idoneidad, el conocimiento y el bagaje del abogado en litigios, la experiencia, capacidad, la destreza de participación en litigios del orden nacional, internacional y lo que se espera de esta representación y asesoría. Comprobantes de pago si existen y producto que desarrolló el contratista en calidad de asesor del contrato.

Contrato 052: Intervención que ha hecho el contratista como asesor en este contrato. Intervenciones o productos del contratista en calidad de representante del Estado y su defensa. Registros y la línea procesal llevada ante y en la Corte Interamericana y documentos de la Corte. Estudios de conveniencia en los que se determine la idoneidad, conocimiento y el bagaje del abogado en litigios, la experiencia, capacidad, destreza de participación en litigios del orden nacional, internacional y lo que se espera de esta representación y asesoría, cómo se demostró la idoneidad del contratista y comprobantes de pago si existen.

#### 2.1.1.4 Control Financiero

La auditoria se focalizó en los procesos de análisis y verificación de los registros y soportes en forma selectiva de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables y del Estado de Actividad Financiera, económica y social.

El objetivo de esta auditoría para el equipo auditor fue establecer la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2012 y si estos fueron preparados en cumplimiento y con la aplicación de las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación. En la revisión se detectó el siguiente hallazgo.

El presente hallazgo tiene connotación disciplinaria.

*No hay hallazgo  
No hay connotación*

#### 2.1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, obtuvo una calificación de **Eficiente** por cuanto el rango obtenido fue de **1,455**, toda vez que todos los elementos y componentes que conforman su Sistema de Control Interno funcionan adecuadamente. Esto

*DERO*

indica que existe confiabilidad en la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Tabla No. 7 CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MACROPROCESO		FACTOR DE RIESGO A MITIGAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	CONTROLES IDENTIFICADOS EN LAS PRUEBAS DE RECORDADO	EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES	Puntaje	RIESGO COMBINADO	EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES											
<small>1/2 Ponderación (1/2 Asignado) Subtotal Calificaciones (Ponderación) * 1/2 Ponderación</small> <b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>							0,436	1,485												
<b>A CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>									<b>EFICIENTE</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES DE REFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>Riesgo</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 1,5</td> <td>EFICIENTE</td> </tr> <tr> <td>De 1,5 a 2</td> <td>CON DEFICIENCIAS</td> </tr> <tr> <td>De 2 a 3</td> <td>INSUFICIENTE</td> </tr> </tbody> </table>							VALORES DE REFERENCIA		Riesgo	Calificación	De 1 a 1,5	EFICIENTE	De 1,5 a 2	CON DEFICIENCIAS	De 2 a 3	INSUFICIENTE	<table border="1"> <tr> <td>Calificación para Gestión</td> </tr> <tr> <td>77,27</td> </tr> </table>		Calificación para Gestión	77,27
VALORES DE REFERENCIA																				
Riesgo	Calificación																			
De 1 a 1,5	EFICIENTE																			
De 1,5 a 2	CON DEFICIENCIAS																			
De 2 a 3	INSUFICIENTE																			
Calificación para Gestión																				
77,27																				
<small>CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL INTERNO:</small>																				

Fuente: Guía de Auditoría



### 3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros.

*PERE*

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO		Código	PASIVO	
	CORRIENTE	PERIODO ACTUAL		CORRIENTE	PERIODO ANTERIOR
11 Efectivo		19,903	24 Cuentas por pagar		834,029
1105 Caja		0	2401 Adquisición, Bienes y Servicios Nacionales		0
1110 Depósitos en Instituciones Financieras		0	2403 Transferencias por Pagar		788,703
14 Deudores		0	2425 Acreedores		597,661
1401 Ingresos no Tributarios		19,903	2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		0
1420 Avances y Anticipos Entregados		10,690	2445 Valor al Impuesto Agregado-Iva		171,933
1424 Recursos Entregados en Administración		0	25 Obligaciones laborales y de Seguridad S		0
1470 Otros Deudores		9,213	2505 Salarios y Prestaciones Sociales		45,326
19 Otros activos		0	27 Pasivos Estimados		0
1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado		0	2715 Provisión para Prestaciones Sociales		0
1910 Cargos Diferidos		0	NO CORRIENTE		0
NO CORRIENTE		4,046	27 Pasivos Estimados		0
16 Propiedades, planta y equipo		0	2710 Provisión para Contingencias		0
1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina		4,046	TOTAL PASIVO		834,029
19 Otros activos		0	PATRIMONIO		0
1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado		0	32 Patrimonio Institucional		-810,080
1910 Cargos Diferidos		0	3230 Resultados del Ejercicio		-810,080
TOTAL ACTIVO		23,949	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		23,949

*Adriana Manfrique*  
ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO  
Directora General

*Guillermo Martínez Daza*  
GUILLERMO MARTINEZ DAZA  
Coordinador Financiera

*William Fernando Cadena Muñoz*  
WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ  
Contador Público T.P. 124879-T

RERC

**AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras en miles de pesos)

Código	Concepto	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR \$
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.432.936</b>	<b>0</b>
47	Operaciones Interinstitucionales	5.432.936	0
4705	Fondos Recibidos	5.432.936	0
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>6.143.336</b>	<b>0</b>
	<b>De administración</b>	<b>6.143.336</b>	<b>0</b>
51	Sueldos y Salarios	3.796.265	0
5101	Contribuciones Imputadas	41.658	0
5102	Contribuciones Efectivas	506.355	0
5103	Aportes sobre la Nómina	103.263	0
5104	Generales	1.695.795	0
5111			
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>-710.400</b>	<b>0</b>
	<b>De Operación</b>	<b>99.680</b>	<b>99.680</b>
52	Sueldos y Salarios	99.680	99.680
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>-810.080</b>	<b>0</b>

REPC

  
**ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO**  
 Directora General  
 ( Adjunto Certificación)

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
 Coordinador Área Financiera

  
**WILLIAM FERNANDO CADENA MUÑOZ**  
 Contador Público T.P. 124879-T

## **La Contraloría General de la República**

Vigila y controla, oportuna y efectivamente  
los recursos públicos destinados al cumplimiento  
de los fines esenciales del Estado Social de Derecho

***Denuncie cualquier irregularidad***

**PBX: 353 77 00 ext. 2503 y 2506  
[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)**



## **La Contraloría General de la República**

Vigila y controla, oportuna y efectivamente  
los recursos públicos destinados al cumplimiento  
de los fines esenciales del Estado Social de Derecho

***Denuncie cualquier irregularidad***

**PBX: 353 77 00 ext. 2503 y 2506  
[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)**

